 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-55-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 1 de 3

**ACTA DE SUSPENSION  
(Acta No. 01)**


<b>CONTRATO</b>	<b>ORDEN DE COMPRA No. 158314 de 2025</b>
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>SUMINISTRO (Materiales de Construcción y Ferretería   CCE-255-AMP-2021).</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA”</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>INVESAKK SAS</b>
<b>INTERVENTOR:</b>	<b>N/A</b>
<b>SUPERVISOR</b>	<b>JENNY LORENA OSPINA BARRERA- TECNICO OPERATIVO - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>30 –12 – 2025</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$206.488.788,02</b>
<b>ADICION</b>	<b>N/A</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>
<b>PRORROGA:</b>	<b>N/A</b>
<b>FECHA DE SUSPENSION:</b>	<b>30/12/2025</b>
<b>AMPLIACION DE SUSPENSIÓN:</b>	<b>N/A</b>
<b>FECHA DE REINICIO ESTIMADA</b>	<b>07/02/2026</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>09/02/2026</b>

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución de la ORDEN DE COMPRA: SAMIR KUZMAR KHALILIA representante Legal de la sociedad INVESAKK SAS - en su calidad de contratista y JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS como supervisor.

Con la presente Acta de Suspensión de la **ORDEN DE COMPRA 158314 de 2025** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

1. El contrato se encuentra vigente, hay recursos por ejecutar y bienes y/o suministro por entregar.
2. Que mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2025, el representante legal de la sociedad INVESAKK SAS, solicita la suspensión de la ejecución del orden de compra No. 158314-2025, a partir del 26 de diciembre de 2025 y hasta la segunda semana de enero de 2026 argumentando las siguientes razones:
  - ... Debido a la temporada de fin de año, un número significativo de nuestros proveedores y plantas de producción se encuentran actualmente en período de vacaciones colectivas, situación que afecta directamente la disponibilidad inmediata de algunos de los elementos requeridos en la orden de compra...



	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-55-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 2 de 3

- ... La presente solicitud no obedece a falta de voluntad contractual, sino a circunstancias logísticas ajenas a nuestra operación directa, propias de la temporada decembrina, y busca prevenir posibles incumplimientos involuntarios en los plazos de entrega...
- ... Una vez superadas las situaciones descritas, informaremos de manera inmediata para reanudar la ejecución de la orden de compra en los términos acordados

### **CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el Contratista hace constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Que dados los trámites que deben adelantarse en la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, en relación con la suspensión de la presente orden de compra, los términos quedan en firme una vez Colombia Compra Eficiente haga la debida actualización.

Es así, como se solicita la suspensión del mismo.

#### **Balance económico a la fecha:**

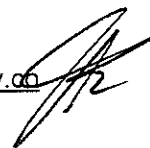
Valor del anticipo:	\$0
Valor amortizado:	\$0
Saldo por amortizar:	\$0
Valor ejecutado del contrato:	\$00.00
Valor cancelado al contratista:	\$00.00
Saldo a favor del contratista:	\$00.00
Saldo por ejecutar:	\$206.488.788,02


#### **Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: DOS (02) DIAS**

En virtud del concepto emitido por parte del supervisor, se determina que el plazo de la suspensión es por 45 días contados a partir de la fecha, es decir hasta el 03 de febrero de 2026.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

*El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.*



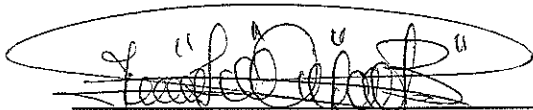
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>				
	<b>FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>CÓDIGO</b></td> <td>GEC-FT-55-V2</td> </tr> <tr> <td><b>PAGINAS</b></td> <td>Página 3 de 3</td> </tr> </table>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-55-V2	<b>PAGINAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-55-V2				
<b>PAGINAS</b>	Página 3 de 3				

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

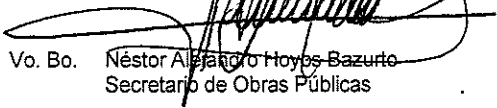
Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.




SAMIR KUZMAR KHALILIA  
R/L INVESAKK SAS



JENNY LORENA OSPINA BARRERA  
Técnico Operativo  
Supervisor



Vo. Bo. Néstor Alejandro Hoyos Bazurto  
Secretario de Obras Públicas



Vo. Bo. Milton Fernando Garzón Sánchez  
Director de Programación, Estudio y Diseños

# Samir

más que una ferretería

NIT 802.014.471-6



SC 4114-1



Barranquilla, 26 de diciembre de 2025

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

Atención: Supervisor de la Orden de Compra

Ciudad

Referencia: **Solicitud de suspensión temporal – Orden de Compra No. 158314**

Cordial saludo.

En atención a la Orden de Compra No. 158314, cuyo objeto es el *suministro de materiales de construcción y ferretería para el mantenimiento de instituciones educativas oficiales del municipio de Chía*, respetuosamente nos permitimos manifestar lo siguiente:

Debido a la temporada de fin de año, un número significativo de nuestros proveedores y plantas de producción se encuentran actualmente en período de vacaciones colectivas, situación que afecta directamente la disponibilidad inmediata de algunos de los elementos requeridos en la orden de compra. Dichos proveedores retomarán operaciones hasta el 3 de febrero de 2026, momento a partir del cual se normalizará el abastecimiento y la logística de despacho.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral, oportuno y en condiciones adecuadas de calidad, solicitamos respetuosamente la suspensión temporal de la Orden de Compra, mientras se normalizan las condiciones de suministro y operación de nuestros proveedores. La presente solicitud no obedece a falta de voluntad contractual, sino a circunstancias logísticas ajenas a nuestra operación directa, propias de la temporada decembrina, y busca prevenir posibles incumplimientos involuntarios en los plazos de entrega. Una vez superadas las situaciones descritas, informaremos de manera inmediata para reanudar la ejecución de la orden de compra en los términos acordados.

Adicionalmente, de acuerdo a la *Cláusula 6 del acuerdo marco: se establece que: (“Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria numeral (6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla”)*:

# Samir

más que una ferretería

NIT 802.014.471-6



SC 4114-1



Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Por lo cual solicitamos se tenga en cuenta el tiempo estipulado del acuerdo marco, para a entrega de los ítems.

Agradecemos la comprensión y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

  
SAMIR KUZMAR KHALIDIA  
C.C. 79.601.535 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
INVESAKK SAS